

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

ACUERDOS

01-1^a.Ord.-2011

Los miembros del Comité de Información, determinan solicitar mediante la Unidad de Enlace al Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, informe si el oficio REC.-HID/191, forma parte del seguimiento de una Auditoria y por consiguiente se encuentra clasificado como reservado, lo anterior con la finalidad de dar atención al requerimiento 0814000011710, con fundamento en el Artículo 29 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

02-1^a.Ord.-2011

Los miembros del Comité de Información revisan el acuse de Índice de expedientes reservados y determinan solicitar a las Unidades Administrativas: Dirección Jurídica, Dirección del Campus Tabasco y Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, presenten en la próxima reunión de Comité, los expedientes clasificados y desclasificados (antes del periodo de reserva), a fin de ser analizados y revisados, para confirmar, modificar o revocar dicha clasificación por los integrantes del Comité de Información.

03-1^a.Ord.-2011

Los miembros del Comité de Información, determinan solicitar a la Secretaría Académica de ésta entidad, informe si resguarda los expedientes denominados; Actas de la 1ra y 2da Reunión Ordinaria y Acta de la 3ra Reunión Extraordinaria 2003, mismos que se encuentran en el Sistema de Índices de Expedientes Reservados (SIER) clasificados por la Secretaría General, en virtud de llevar a cabo la actualización correspondiente en el presente periodo.

04-1^a.Ord.-2011

El Comité de Información aprueba la información a presentar mediante los formatos IFAI.FIC.1, IFAI.FIC.2, IFAI.FIC.3, IFAI.FIC.4, IFAI.FIC.5, IFAI.FIC.6, IFAI.FIC.7 e IFAI.FIC.8, que se enviarán al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos para el informe que presentará ante el H. Congreso de la Unión. Lo anterior con fundamento en el Artículo 29 Fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Artículo 61 del Reglamento de la misma Ley.